



AYUNTAMIENTO
DE
TABERNAS
(ALMERÍA)
C.P. 04200

D. JOSÉ DÍAZ IBÁÑEZ en calidad de ALCALDE-PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TABERNAS, ALMERÍA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 0121/2017

En el uso de las atribuciones que me confiere del artículo 21.1 g) de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local con su nueva redacción dada por Ley 11/99 de 21 de abril, **RESUELVO:**

PRIMERO:

La aprobación de la convocatoria y las bases para la creación de una bolsa de empleo para la contratación de monitores como personal laboral temporal para el proyecto “ESCUELA DE VERANO MUNICIPAL 2017” en los siguientes términos:

1.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria tiene como objeto la creación de una bolsa de empleo con el fin de contratar personas para el ejercicio de las funciones de monitor/a para el proyecto “ESCUELA DE VERANO MUNICIPAL 2017” como personal laboral temporal durante el tiempo de duración del proyecto (de 1 de julio al 12 de agosto) a través de un contrato por obra o servicio.

2.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES. Para participar en la selección se deben cumplir los siguientes requisitos, acreditándose mediante declaración jurada:

- Tener la nacionalidad española
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o

Código Seguro De Verificación:	76rUgoK9ZFhGlBKrpwu5fg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Diaz Ibañez - Alcalde del Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	01/06/2017 13:56:30	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/76rUgoK9ZFhGlBKrpwu5fg==			

inhabilitado. Se podrá solicitar en la web del Ministerio de Justicia a través de este enlace:

<https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites>

- e) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Se podrá solicitar en la web del Ministerio de Justicia a través de este enlace:

<https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites>

- f) Poseer el título de maestro en cualquiera de sus especialidades, educador social, psicólogo, pedagogo, psicopedagogo, o estar en posesión del título de formación profesional de especialidades relacionadas con intervención con menores, ciclo formativo de Grado medio, grado superior o equivalente en materias educativas y de ocio relacionadas con menores o en caso de no poseer la titulación, tener experiencia demostrable en proyectos similares.

3.-SOLICITUDES: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. Las instancias solicitando formar parte en el procedimiento de selección deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- ✓ **Copia compulsada del DNI.**
- ✓ **Certificado de delitos de naturaleza sexual.**
- ✓ **Certificado de antecedentes penales.**
- ✓ **Currículum vitae.** (Demostración – Acreditación de experiencias, con copia certificada u original de títulos, diplomas, etc.)
- ✓ **Proyecto breve de actividades.**

El currículum y el proyecto deben aportarse en sobre cerrado.

Las mismas se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el registro general del mismo hasta el **15 de junio**.


4.-TRIBUNAL CALIFICADOR. El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

1.-Presidente: Representante designado por el C.E.I.P Virgen de la Angustias de Tabernas.

2.-Secretario: Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Tabernas.

3.-Vocales:

- Profesional de Servicios Sociales Comunitarios de centro de Servicios Sociales Filabres-Alhamilla designado por su dirección.
- Representante de la Asociación de Padres y Madres del Colegio Virgen de las Angustias.

Código Seguro De Verificación:	76rUgoK9ZFhG1BKrpwu5fg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Diaz Ibañez - Alcalde del Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	01/06/2017 13:56:30	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/76rUgoK9ZFhG1BKrpwu5fg==			

- Representante de la Escuela Infantil de Tabernas.
- Un Concejal a designar por la Alcaldía.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, con excepción del Secretario que tendrá voz pero no voto. El Presidente tendrá voto de calidad.

5.-PROCESO SELECTIVO. La selección se articula en dos fases: una primera fase de concurso de méritos y de valoración del proyecto de actividades a realizar y una segunda fase que consistirá en una entrevista en la que se defenderá el proyecto presentado.

A).-Fase I: concurso de méritos y valoración de proyecto:

- Valoración de los méritos, máximo 3 puntos.
- Valoración del proyecto; se valorará el Proyecto presentado en todos sus aspectos pudiendo obtener un máximo de 3 puntos. La valoración será libre por cada uno de los miembros del tribunal.


Requisitos formales del proyecto: mínimo 5 folios, máximo 10. Debe ser claro, concreto y realista. Los apartados que debe tener son: justificación, objetivos, actividades (talleres, juegos...), metodología, temporalización, evaluación de actividades. No incluir anexos. Letra arial, tamaño 12. En la portada deben ir los datos de la persona que lo presenta. El proyecto debe estar centrado en educación en valores (hábitos de la vida saludable, respeto al medioambiente, convivencia y paz, igualdad, educación vial etc.)

- Experiencia; se valorará experiencia en las funciones a desempeñar; campamentos y escuelas de verano, deportivas, de música como monitor en la Administración Local o cualquier Administración Pública, pudiendo obtener un máximo de 4 puntos.

El proyecto y los documentos que acrediten los méritos y experiencia se han de presentar junto con la solicitud.

B).- Fase II: entrevista.

Pasarán la fase de entrevista personal, donde se valorarán las capacidades, todos los candidatos que superen la puntuación mínima de **5** en la fase I. El resto de candidatos quedarán en reserva. Se obtendrá una puntuación de 0 a 2 puntos.

Código Seguro De Verificación:	76rUgoK9ZFhG1BKrpwu5fg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Diaz Ibañez - Alcalde del Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	01/06/2017 13:56:30	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/76rUgoK9ZFhG1BKrpwu5fg==			


6.-CELEBRACIÓN DE LA SELECCIÓN. El tribunal se reunirá para valorar los méritos el día 21 de junio, día en el que finaliza todo el proceso selectivo. Una vez valorados los méritos y el proyecto el tribunal expondrá en el tablón de anuncios la lista con las puntuaciones de los candidatos, así como los días en los que celebrará las entrevistas y el orden de participación de aquellos.

El listado con las puntuaciones obtenidas por los participantes en las dos fases se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

De los seleccionados, el que obtenga mayor puntuación será considerado como coordinador de todas las actividades, quedando no obstante supeditado a las directrices que en todo momento se indiquen desde el Ayuntamiento.

En Tabernas a 1 de Junio de 2017

El Alcalde-Presidente
Fdo.- José Díaz Ibáñez

Código Seguro De Verificación:	76rUgoK9ZFhGlBKrpwu5fg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Diaz Ibañez - Alcalde del Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	01/06/2017 13:56:30	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/76rUgoK9ZFhGlBKrpwu5fg==			